

## REGLAMENTO

### Artículo 1° (Programa Barrio Alegría)

1.1- De acuerdo con su Política de Sostenibilidad, Tiendas Ara pretende alimentar su vínculo con las comunidades cercanas a sus tiendas, contribuyendo al bienestar de los barrios, donde Ara tienen presencia.

1.2- El Programa Barrio Alegría inicia en 2024, a través de este programa se da la oportunidad a las comunidades de inscribir las causas que promuevan un impacto positivo dentro de los barrios donde exista una tienda Ara participante.

1.3 -Este programa, está abierto a todo tipo de entidades y grupos de vecinos, las causas inscritas pueden resaltar diferentes temáticas, beneficiar a una variedad de públicos objetivos, pero deben tener un objetivo común: impactar positivamente en el barrio donde se ubica la tienda Ara participante.

1.4 -Con el objetivo de hacer a los barrios de nuestras tiendas más felices, creemos que la comunidad debe tener un papel clave en la elección de las causas que apoyará Tiendas Ara. Después de la fase de registro, un jurado preseleccionará dos causas por tienda. Luego, se realizará una votación popular en cada una de las respectivas tiendas Ara participantes para que los clientes, como miembros de la comunidad, puedan votar por su causa favorita para recibir la donación de Tiendas Ara.

1.5 -Se recomienda la lectura completa de este Reglamento y de los criterios de inscripción y selección.

El primer paso para la inscripción de una causa es diligenciar el Formulario de Inscripción a través del enlace: <https://aratiendas.com/barrio-alegria/>

1.6 -El Programa se divide en las siguientes etapas:

1ª Etapa – Inscripción de las causas: de 24 de mayo a 15 de julio de 2024.

2ª Etapa – Validación por parte del jurado: de 16 julio al 8 de agosto de 2024.

3ª Etapa - Votación popular en tiendas: de 9 de agosto a 9 de septiembre de 2024.

4ª fase - Divulgación de las causas seleccionadas: 17 de septiembre de 2024.

### Artículo 2° (¿quién puede postular propuestas?)

2.1- Serán aceptadas candidaturas de:

- Todo tipo de entidades (Asociaciones, IPSS, Fundaciones, Cooperativas, cualquier entidad pública o privada, etc.), que cuente con un representante; No podrán presentar causas personas naturales. En caso de que una persona natural quiera presentar una causa deberá hacerlo a través de la Junta de Acción Comunal (JAC) o una entidad constituida que represente sus intereses.

## 2.2- Criterios de inscripción:

- Las causas inscritas deben tener impacto local positivo en la comunidad/barrio de la tienda;
- Las causas deben ser realizables al 100% con el valor de la donación (hasta 10.000.000 COP - IVA incluido);
- Las causas deben estar plenamente implementadas en un plazo máximo de 6 meses después de la entrega de la donación, para esto se solicitará un informe al representante de la causa para verificar el uso adecuado de la donación.

## Artículo 3° (Número de causas a aplicar)

3.1- Las entidades deben presentar una causa determinada en solo 1 tienda Ara (la tienda más cercana al lugar donde se está implementando la causa). En caso de que se presenten causas repetidas (la misma causa se presentó más de una vez en la misma tienda ) solo se considerará la última inscripción como válida. Se excluirán todas las demás aplicaciones.

3.2- Las entidades que tienen representatividad de delegaciones en varios puntos diferentes del país, pueden inscribir causas diferentes, siempre y cuando cada solicitud se realice en la tienda de mayor cercanía a esa delegación y a la causa a apoyar. Dos causas de una misma entidad o grupo de vecinos nunca podrán competir por el voto popular en la misma tienda.

## Artículo 4° (Áreas Temáticas y Público-objetivo)

4.1-Serán aceptadas las causas con impacto en la comunidad que apoyen los siguientes temas:

- Salud
- Bienestar y deporte
- Apoyo social y ciudadanía
- Cultura, patrimonio, turismo y ocio
- Educación
- Medio ambiente
- Apoyo y protección de los animales

4.2- Es importante indicar el tipo de población a la que impactara la causa, pueden ser los siguientes públicos objetivo, es decir, quienes se beneficiarán de la causa a alcanzar:

- Niños (0 a los 12 años)
- Jóvenes (13 a los 18 años)
- Jóvenes adultos (19 a los 25 años)
- Adultos (26 a los 65 años)
- Ancianos (mayores de 65 años)
- Comunidades en general
- Animales

## Artículo 5° (Valor atribuido)

5.1- Cada Tienda Ara participante, financiará 1 causa a través del Programa Barrio Alegría. Cada causa seleccionada recibirá apoyo por un valor máximo de \$10.000.000 COP, incluyendo impuestos, tasa, contribuciones, permisos o cualquier otro concepto no relacionado.

5.2- Requisitos presupuestales:

- a) Todas las causas inscritas deben venir acompañadas de una cotización, emitida en los últimos 90 días, correspondiente a la causa a ejecutar (mejoramiento de infraestructura, compra de materiales, etc.).
- b) La cotización debe ser emitida por un proveedor externo y no debe estar relacionado con los representantes de la causa idealmente deben presentarse cotizaciones de comercios reconocidos. También serán aceptados pantallazos de precios de las páginas web/ e-commerce.
- c) Las entidades que emitan la cotización no pueden proponer causas.
- d) El valor total de la cotización no debe exceder \$10.000.000 COP, incluyendo impuestos, tasa, contribuciones, permisos o cualquier otro concepto no relacionado. Si existe una fluctuación del valor entre el momento de la emisión de la cotización y el momento de la implementación de la causa, se considerará el monto presentado al momento de la solicitud. Ara pagará el 50% del valor de las cotizaciones previamente al inicio de su ejecución, el otro 50% está sujeto a la entrega a satisfacción de la causa ganadora.
- e) No se aceptarán cotizaciones elaboradas por los grupos de vecinos.
- f) Solo se aceptan causas que se puedan completar al 100% con la donación de Tiendas Ara.

## **Artículo 6° (Documentación obligatoria e información a entregar en el momento de la inscripción de la causa)**

6.1-Para entidades:

- Cotización de la ejecución de la causa
- Cámara de comercio de la entidad, menor a 30 días
- Declaración de compromiso con la causa incluyendo identificación y número de cédula ciudadana del representante de la causa.
- Documentación completa de los elementos de información solicitados a través del Formulario de Inscripción
  - Fotografías de la infraestructura / ubicación a valorar (si aplica) - No deben contener personas
  - Certificación bancaria de la entidad que presenta la causa.

## **Artículo 7° (Proceso de selección de las causas)**

7.1-Etapas para la selección de las causas

- a) Postulación de las causas
- b) Análisis y validación del cumplimiento de los requisitos válidos para la inscripción
- c) Análisis y selección por el jurado
- d) Votación popular

#### e) Conteo de votos y entrega de donación

Todas las causas serán evaluadas por un grupo de Jurados integrado por personal interno y externo de Ara, salvo en casos en que no existan más de dos causas candidatas por tienda en las cuales las causas se someterán directamente a votación popular, sin realizar la etapa 3.

Para las tiendas donde solo se presente una propuesta, no participarán en el programa.

#### 7.2 -1ª Etapa: Postulación de las causas

Las solicitudes deben enviarse completando el formulario de solicitud disponible en el sitio web de Ara: <https://aratiendas.com/barrio-alegría/>. Después de completar todos los campos y cargar los documentos requeridos (indicados en el artículo 6), el formulario de solicitud debe enviarse en el sitio web.

Después de la presentación de las solicitudes dentro de los plazos establecidos en los números anteriores, se enviará al correo electrónico indicado por el candidato en el formulario de solicitud, un comprobante que acredite que la solicitud fue recibida y que pasará a la siguiente etapa.

No se evaluarán las causas que no se presenten a través del formulario de solicitud, ni se considerarán materiales adicionales no solicitados. No completar todos los campos del formulario de solicitud, incluidos los documentos obligatorios que se deben adjuntar, será un factor de exclusión.

#### 7.3-2ª Etapa: Análisis y validación del cumplimiento de los requisitos

Las causas recibidas serán analizadas por un equipo de jurados integrado por personal interno y externo a tiendas Ara. Enmarcar el área temática y el público objetivo y alinear la propuesta con los criterios presentados en este reglamento son requisitos para llevar la causa a la siguiente etapa.

En esta etapa, se puede contactar a los representantes de la causa para que brinden cualquier aclaración, por escrito, sobre la causa con el fin de obtener información más detallada sobre la misma.

Para que se pueda votar una causa, la misma tienda debe haber recibido al menos dos causas válidas para la fase de votación de la tienda.

Si solo se recibe un registro válido en la tienda Ara respectiva, este registro no puede pasar a las etapas restantes, ya que no hay registros suficientes para realizar el proceso. En este caso, se invitará a la Entidad o Grupo de vecinos a volver a presentar la causa en el próximo Programa Barrio Alegría.

#### 7.4- 3ª Etapa: Análisis y selección por el Jurado

Las causas aprobadas en la etapa anterior serán evaluadas por un equipo de jueces, integrado por personal interno y externo de Ara descritos a continuación:

##### **Internos:**

- Nuno Sereno- Director general.
- Juan Camilo Dueñas- Director Comunicaciones Externas y Responsabilidad Corporativa.
- Mauricio Florez – Director de operaciones.

## **Externos:**

- Representante de la Asociación de Bancos de Alimentos de Colombia (ABACO)
- Representante de Nestlé S.A.

Con base en los criterios de evaluación, el jurado seleccionará 2 causas por tienda, decisión que será definitiva e inapelable, siendo posteriormente sometidas a votación popular las 2 causas seleccionadas en la tienda Ara.

En caso de empate entre causas, el jurado procederá al desempate respectivo mediante una nueva evaluación, siguiendo los criterios cualitativos previstos en este reglamento (señalado en el numeral 8).

### **7.5- 4ª Etapa: Votación**

Las dos (2) causas seleccionadas por el jurado para cada tienda, quedarán disponibles para votación por la comunidad de las tiendas Ara participantes., las cuales se relacionan en el Anexo I.

Por cada 35.000 COP (IVA incluido) en compras hechas en las tiendas Ara, se le entregará al cliente al finalizar la compra, un ticket de voto – Ticket Barrio Alegría - que deberá ser colocada en la alcancía de la causa preferida, disponible en las tiendas Ara participantes. Máximo 10 tickets por cada compra superior a 35.000 COP (IVA incluido).

### **7.6 - 5ª Etapa: Conteo de votos y entrega de la donación**

En todas las tiendas Ara participantes, se definirá un día y una hora, y en presencia de clientes, se retiran las alcancías para el recuento de votos. El sistema de conteo es por conteo de los tickets únicamente correspondientes a “voto Barrio Alegría”, y la causa cuya alcancía presente mayores votos será la que reciba la donación.

Si las dos causas están empatadas al momento del conteo, se programará un nuevo conteo después de una hora, con la causa que tuvo los votos más populares hasta ese momento ganando. Por el período adicional de una hora, no se permite la presencia en el lugar de representantes de la causa, para permitir que el voto popular se lleve a cabo sin influencia directa de los interesados. Si posterior a la hora no hay más votos, se definirá por medio de los clientes presentes en ese momento en la tienda, se les solicitará que voten por las causas.

De igual manera, por el período adicional de una hora, no se permite la presencia en el lugar de representantes de la causa.

Una vez confirmadas las causas ganadoras, se realizará la entrega de los materiales, insumos solicitados al momento de la inscripción y por la misma cantidad que se muestra en la cotización presentada. La donación no se podrá canjear por efectivo, Ara realizará el pago a los proveedores de acuerdo con la mejor cotización presentada y el representante de la causa se compromete a entregar la documentación necesaria para este proceso,

Ara ignora la decisión final de las causas ganadoras. La decisión final de las causas ganadoras resultará del voto popular, por parte de los clientes, en las tiendas Ara participantes.

## **Artículo 8º (Criterios de validación de los jurados)**

a. Viabilidad financiera de la causa. Si la causa es realizable a 100% con la donación de Ara, hasta un valor máximo de \$10.000.000 COP, incluyendo impuestos, tasa, contribuciones, permisos o cualquier otro concepto no relacionado, por causa.

b. Viabilidad geográfica de la causa. Si la causa que pertenece al mismo barrio de la tienda Ara vinculada en la respectiva inscripción o de mayor proximidad.

c. Facilidad de implementación. Capacidad de implementación en un periodo inferior a 6 meses.

d. Variedad de público objetivo.

Se valorarán las causas que impacten a más de un público objetivo.

e. Relevancia para el barrio. Una causa que la gente del barrio reconoce como importante para su comunidad.

f. Impacto en la Causa Vecinal que provoque una transformación en las personas, en el bienestar o en la infraestructura de la comunidad.

### **Artículo 9 (Seguimiento de causas ganadoras)**

9.1- Posterior a la donación cada mes el representante de la causa ganadora en cada tienda se compromete a enviar el soporte de los avances de implementación de la donación, así como datos que demuestren el impacto de la causa en la comunidad. En caso de no evidenciar el avance o no presentarlo se realizará una auditoría por parte de Tiendas Ara para lo cual se puede solicitar la devolución total o parcial de la donación por incumplimiento.

9.2- Ara podrá, en cualquier momento, realizar una auditoría junto a los responsables de la causa, que para tal efecto, se compromete a poner a disposición todos los registros y documentos relacionados con la causa seleccionada. Corresponderá al responsable de la causa dar cuenta del uso de la donación de Ara y actuar con transparencia durante todo el proceso de seguimiento.

9.3- Cuando la causa se complete, el representante de la causa deberá presentar un informe final de implementación, cuyo modelo se presenta en el Anexo II y será entregado en el momento de formalizar el soporte. El informe se entregará a través de una plataforma electrónica.

### **Artículo 10° (Divulgación de las causas)**

10.1- Ara promoverá la divulgación de las causas por diferentes medios e iniciativas de comunicación. Los responsables por las causas podrán ser invitados a participar en acciones o eventos de comunicación, promovidos por Ara si así lo desean y mediante autorización por escrito. La comunicación se realizará en las diferentes fases del programa: presentación de las causas, selección, votación e implementación.

### **Artículo 11° (Disposiciones generales)**

11.1- No podrán proponer causas los individuos o entidades, cuyos miembros de algún órgano de gobierno o cargo directivo tengan una relación familiar o de parentesco con algún miembro del Comité Ejecutivo de Jerónimo Martins Colombia - JMC.

11.2 Todas las dudas sobre la interpretación y aplicación de este Reglamento y las omisiones relacionadas con el Reglamento serán debidamente consideradas y decididas por Ara

11.3- Ara podrá revisar este Reglamento, en cualquier momento que considere necesario y pertinente, para lograr los objetivos del Programa Barrio Alegría. Cualquier cambio a este Reglamento se publicará en la página de Internet de Ara [www.aratiendas.com](http://www.aratiendas.com), por lo que se recomienda que cualquier cambio se verifique accediendo a estas páginas.

11.4- El incumplimiento de los términos y condiciones del presente Reglamento se entenderá como incumplimiento de los términos aquí establecidos. Luego de verificar este incumplimiento, Ara notificará a los responsables de las causas registradas, mediante carta o correo electrónico (a los contactos proporcionados durante el registro), otorgándoles un plazo de 30 días, contados a partir de la recepción de dicha notificación, para restaurar la situación. Si dicho restablecimiento de la situación no se produce en el plazo concedido para ello, la consecuencia será la devolución del importe correspondiente a la donación atribuida por Ara.

11.5- No procederá recurso alguno contra la decisión de Ara sobre elección/ no elección o atribución de donación a las causas propuestas.

11.6 El representante de cada causa ganadora, se obliga a firmar junto con el acta de recibido un pagaré en blanco con carta de instrucciones, para que, en el evento de incumplimiento en la ejecución de la causa, dentro de los plazos establecidos, garantice la devolución de los recursos.

#### **Artículo 12° (Protección de datos personales)**

Jerónimo Martins Colombia S.A.S. informa al consumidor y público en general que el tratamiento de los datos personales facilitados y autorizados de forma escrita, en la página web [www.aratiendas.com](http://www.aratiendas.com), al momento de la entrega del premio, a través del diligenciamiento de las actas de entrega y manifestación de aceptación de premios, se realiza de conformidad con la normativa de protección de datos. La finalidad en este caso es la gestión de su participación en la actividad “Barrio Alegría”, incluyendo la publicación del nombre y apellido del ganador en medios de comunicación, redes sociales, y en la cartelera de las tiendas, entregas de premios, y adicionalmente:

a) Envío de información acerca de los productos de JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S., servicios, promociones, eventos, alianzas y ofertas, entre otros;

b) Calificación y mejoramiento del servicio e investigación del consumidor

c) Realizar análisis estadísticos y de mercadeo, con base a los datos personales tratados, y entregar los resultados a terceros.

d) Compartirla con sociedades del mismo grupo empresarial ubicadas dentro y fuera del país

Los participantes que resulten Ganadores permitirán que el Organizador o Terceros contratados para el efecto, le saquen fotos, hagan filmes y produzcan otros materiales relacionados con la Actividad sin tener por ello derecho a compensación alguna. Los Ganadores, expresamente desde ya y por el sólo hecho de su participación en la promoción, autorizan al Organizador, así como a los Terceros contratados para el efecto, a explotar y utilizar todas las imágenes, o partes de estas, en las que los Ganadores aparecen, bien como la imagen, voz, nombre, biografía, como otros derechos de los Participantes, (en adelante, “Derechos Cedidos”), sin derecho a contraprestación o indemnización alguna. Los Ganadores declaran que su autorización no tiene limitación de ninguna clase, por lo que los Ganadores declaran que el Organizador o los Terceros contratados podrán utilizar los Derechos Cedidos en todos los países de América (Del

Norte, Central, Sur y Caribe), por un plazo (10) años, para la totalidad de usos que puedan tener los Derechos Cedidos incluso de explotación comercial, en todos los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro y para cualquier aplicación y motivo.

En virtud de lo anterior, y mediante la autorización entregada para dicho propósito, los Participantes a su vez, aceptan que Jerónimo Martins Colombia S.A.S., o quienes obren como anunciantes de ellos, para que individual o conjuntamente:

- a. Incluyan, usen y divulguen en medios (es decir, en todo y cualquier medio de comunicación existente o por existir, tales como pero no limitado a revistas, televisión, radio, periódicos y portales de internet, impresos, material exterior, P.O.P. exteriores, visuales, etc.), la imagen de los Participantes, sean o no ganadores (entiéndase por "Imagen" el nombre, seudónimo, voz, interpretaciones, cuñas, firma, iniciales, figura, fisonomía (parcial o total del cuerpo), biografía y/o cualquier otro signo, dato y/o símbolo que se relacione con el ganador), dentro o fuera del territorio colombiano;
- b. Relacionen la Imagen con todo o cualquier signo distintivo actual o futuro de Jerónimo Martins;
- c. Relacionen la Imagen con cualquier producto y/o servicio de Jerónimo Martins, incluyendo sus empaques y toda y cualquier publicidad de los mismos;
- d. Exploten comercialmente y en cualquier tipo de publicidad la Imagen; y/o
- e. Utilicen comercialmente la Imagen para publicitar a Jerónimo Martins, sus productos y/o sus signos distintivos.

Para mayor información acerca del tratamiento de sus datos el consumidor podrá conocer la política de tratamiento en la página web [www.aratiendas.com](http://www.aratiendas.com), la cual contiene sus derechos, lineamientos, directrices y procedimientos sobre el tratamiento de información por parte de JERÓNIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S., y la forma de hacer efectivo sus derechos, consultas y solicitudes de supresión de datos por medio del correo electrónico [servicioalcliente@tiendasara.co](mailto:servicioalcliente@tiendasara.co), el teléfono 018000521888 o acercándose a las oficinas principales ubicadas en la Calle 100 # 7-33 Piso 11 en la ciudad de Bogotá, Colombia

Artículo 13° (Solicitudes de aclaraciones)

Todas las solicitudes de aclaración deben realizarse a través del Servicio de atención al cliente de Ara: 018000521888 o al correo [servicioalcliente@tiendasara.co](mailto:servicioalcliente@tiendasara.co)

Reglamento tomado de [https://www.pingodoce.pt/wp-content/uploads/2021/09/RegulamentoBairroFeliz3Edicao\\_V31Ago2021.pdf](https://www.pingodoce.pt/wp-content/uploads/2021/09/RegulamentoBairroFeliz3Edicao_V31Ago2021.pdf)



## DEFINICIONES

- **Jerónimo Martins Colombia S.A.S. - JMC:** sociedad propietaria de tiendas ara, identificada con Nit 900.480.569-1 y número de matrícula 02161982 sociedad comercial con domicilio principal en Bogotá, ubicado en la dirección calle 100 No. 7-33 Torre 1 Piso 11, constituida por documento privado inscrito en el libro IX el 25 de noviembre de 2011, #
- **Personal externo:** Representantes de fundaciones con las que ya se tienen una alianza para otros programas o una entidad auditora externa.
- **Personal interno:** Gerentes de zona o de distrito de las tiendas participantes

Anexos:

- **Anexo I Tiendas participantes.**
- **Anexo II Informe de Implementación.**

**ANEXO I**

<b>SAP Tienda</b>	<b>Nombre tienda</b>	<b>Dirección</b>	<b>Barrio</b>	<b>Ciudad</b>
1325	FLORIDABLANCA CENTRO II	Calle 11 No 8-08	Centro	Floridablanca
1115	CUCUTA PIZARRO	Avenida de las Américas 16 – 150	Pizarro	Cucuta
1073	BUCARAMANGA GIRARDOT	Calle 27 No. 7-23 - Carrera 7 No. 25-43	Girardot	Bucaramanga
957	PIEDECUESTA HOYO GRANDE	Carrera 6 No 13-15,17,18,21	HoyoGrande	Piedecuesta
1186	FLORIDABLANCA REPOSO	Calle 56 # 14 -51/55	Reposo	Floridablanca
910	BUCARAMANGA VILLA ROSA	Kilómetro 2 Vía al Mar No 0 – 32	Villa Rosa	Bucaramanga
1143	BUCARAMANGA ALFONSO LOPEZ	Calle 45 No 7 – 75	Alfonso Lopez	Bucaramanga
774	CUCUTA BELEN CALLE 32	Calle 32 No. 32-04	Belén	Cucuta
806	CUCUTA OSPINA PEREZ	Calle 25 No. 5 – 69	Ospina Perez	Cucuta
1082	CUCUTA SAN MARTIN	Avenida 10 No 1N-60	San Martin	Cucuta
930	CUCUTA ANTONIO SANTOS	Calle 18 No 51 - 80	Antonio Santo	Cucuta
760	CUCUTA AEROPUERTO CALLE 5	Calle 5 No. 2-10	Aeropuerto	Cucuta
1393	Neiva - Comuneros	Calle 8 # 1H -24	Comuneros	NEIVA
1008	Neiva - Veinte de Julio	Calle 12 No. 23 - 30	Veinte de Julio	NEIVA
1167	Neiva - Quebraditas	Calle 2 # 8 – 51/55/59	Quebraditas	NEIVA
1218	Neiva - Ventilador	Calle 2C No. 21 – 03/07/11/15	Ventilador	NEIVA
1088	Neiva - Las Palmas	Calle 26 No. 52 – 26	Las Palmas	NEIVA
1019	Neiva - Luis Carlos Galan	Carrera 7 # 75 – 18	Luis Carlos Galan	NEIVA
1181	Neiva - Alamos La Victoria	Calle 64 No. 23 – 15	Alamos La Victoria	NEIVA
971	Neiva - Timanco	Carrera 22 No.12 A - 45	Timanco	NEIVA
705	VALLEDUPAR SIMÓN BOLIVAR	Carrera 18 D # 21 - 17	Simón Bolivar	Valledupar
1124	VALLEDUPAR PANAMÁ	Carrera 5 # 31 - 50 Barrio Panamá.	Mayales	Valledupar
731	VALLEDUPAR SAN JOAQUÍN	Carrera 15 # 12 - 19 San Joaquín	Obrero	Valledupar
802	VALLEDUPAR EL CARMEN	Carrera 4 G # 20 A - 15	Sicarare	Valledupar

SAP Tienda	Nombre tienda	Dirección	Barrio	Ciudad
702	VALLEDUPAR EL CORTIJO	Carrera 19 # 6 D - 26	Los musicos	Valledupar
729	VALLEDUPAR PRIMERO DE MAYO	Carrera 23 # 32 - 29	San Martin	Valledupar
788	RIOHACHA PARAISO	Carrera 15 # 14 C - 149 Barrio Paraiso	Paraiso	GUAJIRA
811	RIOHACHA LOS OLIVOS	Calle 15 # 27B - 76 Barrio Los Olivos	Los Olivos	GUAJIRA
859	RIOHACHA LUIS EDUARDO CUELLAR	Carrera 7 # 23 - 06 Barrio Luis Eduardo Cuellar	Luis Eduardo Cuellar	GUAJIRA
1013	RIOHACHA 31 DE OCTUBRE	Carrera 7 H # 40 - 65 Barrio 31 de Octubre	La Iguaralla	GUAJIRA
1099	RIOHACHA COQUIVACOA	Calle 13 # 19 - 44 Barrio Coquivacoa	Jose Antonio Galán	GUAJIRA
1139	RIOHACHA EL FARO	Carrera 15 # 5 - 45	El Faro	GUAJIRA
1410	San Javier Cra 96	Carrera 96 No. 40 - 95	San Javier	Medellin
1347	Castilla la 65	CARRERA 65 # 97 - 123	Castilla	Medellin
1366	Aures 2 Robledo (Diamante Aures)	Calle 92 #91 - 55	Aures 2 Robledo	Medellin
1240	Cancha Santander Comuna 6	Calle 112 # 76C - 27	Cancha Santander	Medellin
1284	Manrique Calle Gardel	Carrera 45 # 69-45	Manrique	Medellin
1237	Bosques De Moravia	Carrera 52 · 78 50	Bosques De Moravia	Medellin

ANEXO II

Informe implementación - Programa "Barrio Alegría" - Tiendas Ara	
Nombre de la causa	Nombra tu proyecto.
¿En qué consistió tu causa?	Objetivo del proyecto.
¿Cuáles fueron los beneficios de tu causa para la comunidad?	Descripción de los impactos del proyecto (ambiental, social, económico).
¿A cuántos individuos beneficio tu causa?	Menciona la cantidad estimada de las personas, animales, etc, que se planea impactar con el proyecto.
<p>¿Cómo se alineó tu causa con los pilares de Responsabilidad Corporativa de ara?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Promoción de la salud</li> <li>- Respeto por el medio ambiente</li> <li>- Abastecimiento responsable</li> <li>- Soporte a la comunidad</li> <li>- Empleador de referencia</li> </ul>	Cuéntanos si tu causa se enmarcó en alguno de los pilares de nuestra Política de Responsabilidad Corporativa.
Haz una breve descripción de las actividades y el costo de estas (cotizaciones que incluyan IVA)	Presenta una breve descripción de los bienes y/o servicios que adquiridos o contratados según corresponda para el desarrollo de la causa. Junto con fotografías del antes y el después.
¿Cuánto tiempo te demoraste en ejecutar tu causa?	Describe el tiempo de ejecución
¿Contaste con algún aliado para llevar a cabo tu causa?	Si aplica, menciona el aliado estratégico.